

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****79****TORRELAGUNA****URBANISMO**

En la sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 13 de octubre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Inicio de expediente por incumplimiento de deberes de urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 9.

1. Declarar el incumplimiento de los deberes de urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 9 de las NN SS de Torrelaguna, por la empresa encargada de las obras de urbanización e iniciar expediente de sustitución del sistema de ejecución por un sistema de ejecución pública, según el artículo 103 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2. Proceder a la apertura de un período de información pública por el plazo de veinte días hábiles para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Una vez finalizado el período de información pública, se procederá a la aprobación de la sustitución del sistema de ejecución por incumplimiento de las obligaciones de urbanización ante la falta de financiación de las obras de urbanización, y se emplazará a las partes para la firma del convenio en el que se establecerán las condiciones que al efecto se precisen, para la continuación en el proceso urbanizador de las personas habilitadas para la ejecución y de los propietarios del suelo intervinientes en el sistema sustituido que así lo deseen”.

Torrelaguna, a 14 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Víctor José Gutiérrez Sánchez.

(03/16.780/25)

